



**Corredores Viales**  
Sociedad Anónima

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** DIRECTORIO CV S.A. | Aprueba Licitación Pública Nacional N.º 21/22 - Adquisición de indumentaria. EX-2022-00061113- -CVSA-DC#CVSA

---

En el marco de la celebración de la reunión de Directorio de fecha 21 de julio de 2022, se transcribe a continuación el tratamiento y aprobación en cabeza del órgano de administración - cuyo cuerpo obra transcrito íntegro en acta N.º90- sobre el proceso de selección de contratistas canalizado mediante Licitación Pública Nacional N.º21/22 para la adquisición de indumentaria, a los fines de su prosecución.

*"Para finalizar con el punto en tratamiento, el Señor Presidente continua con la palabra e indica a los participantes considerar el proceso de selección para la adquisición de indumentaria, llevado a cabo mediante **Licitación Pública Nacional N.º21/22**, cuyos documentos se encuentran obrantes en EX-2022-00061113- -CVSA-DC#CVSA. Destacando la importancia de dar cumplimiento a través de la presente no sólo a las obligaciones convencionales de naturaleza laboral sino también al compromiso social de la empresa de mejorar las condiciones de labor de su personal, la Gerencia de Recursos Humanos requirió el inicio de tal procedimiento en su ME-2022-00060906-CVSA-GAF#CVSA y complementario ME-2022-00061039-CVSA-SRH#CVSA. En ese orden, manifiesta que las instancias del procedimiento fueron debidamente meritadas por aquellas áreas intervinientes, dejando constancia que se ha dado cumplimiento a todos los requisitos y etapas regulados por el Reglamento de contrataciones, en tanto que en el expediente obran: el encuadre de la Subgerencia de Compras y Adquisiciones (PV-2022-00061142-CVSA-SCA#CVSA), la previsión financiera de fondos de la Gerencia de Administración y Finanzas (PV-2022-00061283-CVSA-GAF#CVSA) y su ajuste (PV-2022-00066960-CVSA-GAF#CVSA), y la autorización de inicio por parte de la Gerencia General (IF-2022-00062215-CVSA-GG#CVSA). Cumplidas las actuaciones administrativas, y luego de impulsar las invitaciones a oferentes, convocatoria y comunicaciones, se receptaron en acto de apertura OCHO (8) ofertas, cuya constancia obra en acta N.ºACTA-2022-00085603-CVSA-DC#CVSA. Desarrollado el informe técnico N.ºIF-2022-00105789-CVSA-GRH#CVSA por parte de la Gerencia de Recursos Humanos y el informe contable N.º IF-2022-00102299-CVSA-SA#CVSA de la Subgerencia de Administración, ambas por ser las áreas sustantivas, la Comisión Evaluadora tomó los aspectos considerados en tales informes y analizadas las ofertas, recomendó en su dictamen de evaluación N.º IF-2022-00105886-CVSA-GRH#CVSA declarar fracasados los renglones 2, 4, 6 y 9, y adjudicar los renglones 1, 3, 5, 7, 8 y 10 a la firma INDUMENTARIA LUJAN S.A. por un valor de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y ÚN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$147.341.375) más IVA. En otra instancia, la Gerencia de Coordinación Legal se expidió en su dictamen jurídico N.º IF-2022-00108535-CVSA-GCL#CVSA y concluyó que no existe óbice para proceder a adjudicar el procedimiento aquí en trámite conforme las recomendaciones vertidas por la Comisión. En el mismo orden, el pleno del Comité de Compras y Contrataciones a través del acta de rigor N.ºACTA-2022-00110493-CVSA-GG#CVSA concuerda con la opinión de aquella Comisión y resuelve en reunión organizada al afecto aprobar la contratación de la firma por el monto de su oferta. Tras lo expuesto, y siendo que el Directorio ha tomado conocimiento de las instancias del procedimiento de la Licitación que aquí se trata, cuyo legajo íntegro fue puesto en consideración de los presentes previo a la celebración de la presente reunión, el Directorio RESUELVE: i) aprobar el proceso de selección llevado a cabo mediante Licitación Pública Nacional N.º21/22 para la adquisición de indumentaria; ii) adjudicar los renglones 1, 3, 5, 7, 8 y 10 y contratar a la firma INDUMENTARIA LUJAN S.A. por la suma total de*

*PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y ÚN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$147.341.375) más IVA, por resultar la oferta más conveniente para la sociedad; iii) declarar fracasados los renglones N.º 2, 4, 6 y 9".*